

## INFORME TÉCNICO/EE.GG-2011 N° 001-GSFP/ONPE

### Informe de Verificación de la Información Financiera de Campaña Electoral Elecciones Generales – EE.GG. 2011 Partido Político Solidaridad Nacional

#### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del mandato establecido por el artículo 34° de la Ley de Partidos Políticos, se efectuó una acción de verificación sobre la información financiera de aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral Elecciones Generales 2011, correspondiente al periodo comprendido entre el 06 de diciembre 2010 y el 31 de enero de 2011, presentada por el partido político Solidaridad Nacional, integrante de la organización política Alianza Solidaridad Nacional. La verificación comprendió además, la información de los ingresos y gastos de la organización política recibidos y efectuados con anterioridad al 06 de diciembre de 2010, que tienen relación con la campaña electoral, incluyendo las aportaciones/ingresos declarados y presentados en la información de aportaciones semestrales correspondientes al segundo semestre 2010.

La verificación se efectuó sobre la información financiera presentada por el partido en los formatos establecidos por la ONPE, la documentación sustentatoria de ingresos y gastos, los libros y registros contables puestos a disposición por el Tesorero del partido, y la información y evidencia documentaria adicional que fue posible ubicar en las oficinas de la organización política. Las transacciones y operaciones no declaradas e informadas por el partido, y que consecuentemente no han sido materia de verificación, no forman parte del contenido de los hallazgos que se presentan a continuación.

#### RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

##### 1. Aportaciones/Ingresos de Campaña Electoral

- 1.1. El partido político Solidaridad Nacional declaró aportaciones/ingresos de campaña electoral Elecciones Generales 2011, recibidos durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2010 y el 31 de enero de 2011, por la suma de S/.1,170,280.00. Posteriormente, el 08 de febrero presentó una rectificación sobre sus ingresos declarados incrementando los mismos a S/.1,907,752.00, debido a que se habían omitido aportaciones en efectivo de diez (10) aportantes por la suma de S/. 737,472.00.
- 1.2. Las aportaciones/ingresos que recibe el partido se depositan íntegramente en las cuentas bancarias que mantiene en el Banco Scotiabank. Se verificó el funcionamiento de dichas cuentas bancarias.
- 1.3. Los comprobantes de aportes emitidos por la organización política, no están firmados por los aportantes respectivos, condición necesaria para evidenciar el reconocimiento de los aportes efectuados.
- 1.4. Se examinó la procedencia de S/.303,940.00 nuevos soles, informados como ingresos por actividades de financiamiento proselitista. Los ingresos declarados se refieren a:

##### Cenas

Se examinó la información relacionada con nueve (09) cenas llevadas a cabo en la ciudad de Lima, durante el mes de diciembre de 2010, a través de



las cuales se recaudaron ingresos por la suma de S/.303,940.00. Sin embargo, por falta de un registro individualizado, no fue posible identificar a las personas que colaboraron en dichos eventos ni las sumas recaudadas en cada una de estas actividades. Según informó el Tesorero, estas actividades se llevaron a cabo en locales cedidos por simpatizantes sin costo alguno. El importe recaudado en efectivo de las diferentes cenas se depositó en la cta. cte. N° 000-2810128 del Scotiabank, el 27 de enero de 2011.

- 1.5. El partido no ha declarado como ingresos un depósito por S/. 200,000.00 nuevos soles que se identificó en la cuenta corriente N° 000-1154796 que mantiene en el Scotiabank. Según indicó el Tesorero, dichos fondos provienen de un préstamo del Instituto Solidaridad, sobre el cual no existe contrato alguno que establezca las condiciones del préstamo, los términos y plazos de pago, la tasa de interés, etc. Al no conocerse las condiciones de pago, no se puede establecer cuando deberá cancelarse el préstamo, el mismo que de no ser devuelto por el partido, debe considerarse un aporte, según lo establecido en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.
- 1.6. Se han identificado aportaciones procedentes de una misma persona que exceden el límite permitido por ley, como es el caso de la transferencia por S/. 224,000.00 de la cuenta del señor José León Luna Gálvez a la Cta Cte. N° 000-1154796 del partido. Sin embargo, el monto de la aportación ha sido distribuido entre dos personas: S/. 200,000.00 como aporte del señor José León Luna Gálvez, y S/. 24,000.00 como aporte de su hijo José Luis Luna Morales.
- 1.7. Según la rendición de cuentas de ingresos de campaña electoral, presentada por la organización política, los siguientes candidatos han efectuado aportaciones en efectivo:

Nombre	Aportaciones en efectivo S/.
Acuña Peralta Virgilio	202,000.00
Amuruz Gallegos Roger	196,000.00
Brunner Ruiz Moore Llens	140,000.00
Flores Chipoco Juan Ricardo	33,600.00
López Aliaga Cazorla Rafael Bernardo	194,712.00
Luna Gálvez José León	200,000.00
Morales Mamani Lucio	84,000.00
Núñez de Acuña Carmen Rosa	196,000.00
Rocha Gallegos Roxana María	10,000.00

Las aportaciones mencionadas, no han sido declaradas por los candidatos en los formatos respectivos, diseñados por la ONPE para tal efecto. Se espera que en la información financiera a presentar el próximo 04 de abril, los candidatos declaren además de sus propios gastos de campaña, las aportaciones efectuadas a la organización política, indicando la procedencia de los recursos que financiaron dichas aportaciones.

- 1.8. Se han cursado cartas de confirmación a las siguientes personas, para confirmar la veracidad de la información relacionada con las aportaciones declaradas por la organización política:

<u>Nombre del aportante</u>	<u>Monto aportado S/.</u>
Luna Morales José Luis	24,000.00
Moscoso Montoya de Pinasco Ritha Margot	150,000.00

Se ha recibido respuesta de los aportantes mencionados, quienes confirmaron los aportes efectuados a la organización política.



## 2. Gastos de Campaña Electoral

- 2.1. El partido político Solidaridad Nacional declaró gastos de campaña electoral Elecciones Generales 2011, incurridos durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2010 y el 31 de enero de 2011, por la suma de S/.2,538,466.24.
- 2.2. El partido no ha informado en la rendición de cuentas, y el Tesorero desconoce, el costo de los viajes del candidato a la presidencia y su comitiva a distintas ciudades del interior del país. No se ha encontrado información ni documentación al respecto, por lo que no se puede determinar con exactitud el monto de los gastos omitidos y las fuentes del financiamiento respectivo. En este sentido, se tiene conocimiento que el candidato presidencial viajó a las ciudades de Ayacucho, Puno, Huancayo, Jauja, Cajamarca, y a la zona del Vrae, entre otras, durante el mes de enero 2011.
- 2.3. Se pudo comprobar que el Tesorero no tiene participación en el manejo de las finanzas partidarias de una manera total, tal como lo establece la Ley de Partidos Políticos. En este sentido, el recibo de las aportaciones y el pago de los gastos de campaña electoral, son efectuados por un comité en el cual no tiene participación el Tesorero, quien indicó que esto se debe a una decisión del Comité Ejecutivo Nacional del partido.
- 2.4. El partido no ha informado gastos de publicidad electoral en radio por la suma aproximada de S/. 370,785.51, difundida según el sondeo efectuado por la supervisora de medios, en las siguientes emisoras:

Fecha	Nombre de la emisora radial	Valor estimado por la supervisora de medios
02 dic- 30 enero	La Kalle	197,416.97
02 dic. - 30 enero	La Karibeña	173,368.54
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>370,785.51</b>

El Tesorero del partido indicó que no tuvo conocimiento de dicha publicidad, por cuanto la misma fue dispuesta directamente por la representante de las emisoras radiales mencionadas, quien es candidata al Congreso de la República por la alianza electoral Alianza Solidaridad Nacional. En este sentido, el Tesorero manifestó que iniciará las acciones necesarias para regularizar esta publicidad no informada, que por las características mencionadas constituye una aportación en especie omitida, a fin de incluirla en la próxima rendición de cuentas.

- 2.5. La publicidad electoral ha sido difundida antes del periodo establecido por el artículo 40° de la Ley de Partidos Políticos.

## 3. Fondos Pre – Campaña

- 3.1. Se examinó la procedencia de S/.468,620.00 nuevos soles, informados como ingresos por actividades de financiamiento proselitista, recaudados durante el segundo semestre del año 2010, que han sido considerados como fondos de campaña. Se verificó, que dichos fondos provienen de la rifa de un automóvil marca Toyota, modelo Yaris, año 2010, color azul metálico, motor N° 2NZ-

5711425, el cual fue adquirido por el partido en la suma de US\$ 11,690 dólares americanos. El monto recaudado ascendió a la suma de S/. 468,620

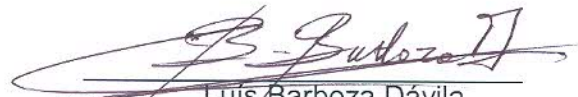
nuevos soles, y obedecen a la venta de 46,862 boletos de una emisión de 250,000, a un valor individual de S/. 10.00 nuevos soles cada uno. Se verificó la venta de boletos efectuada a nivel nacional en base a una muestra selectiva de los talonarios respectivos. El sorteo fue verificado por el notario público Serafín Martínez Gutarra el 27 de octubre de 2010, resultando ganador el boleto N° 086231 adquirido por la Srta. Pamela del Carmen Bossio Chamorro, con DNI N° 10309337.

## GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

Lima, 24 de febrero de 2011



David Muzaurieta Silva  
Auditor



Luis Barboza Dávila  
Jefe de Área de Verificación y Control  
de Fondos Partidarios